

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Nº 24AA0038-3

PRESIDENTE:

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

VOCALES:

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO:

D^a. María López-Frías López-Jurado

INTERVENCIÓN DELEGADA:

D. Gorka López González

JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO:

D. José Ángel López Celada

SECRETARIO:

D. Antonio Plaza Díaz

En Madrid, a 28 de mayo de 2024, siendo las 11:54 h., los miembros de la Mesa de Contratación referenciados al margen, se reúnen en la Sala Magna del Casón del Buen Retiro del Museo Nacional del Prado, C/ Alfonso XII, 28, Madrid. El orden del día es el siguiente:

- 24AA0038. Obras de reformas y mejora de accesibilidad de aseos pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado. Subsanación de la documentación administrativa.
- 24AA0038. Obras de reformas y mejora de accesibilidad de aseos pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado. Apertura del sobre 2, criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

Desarrollo del orden del día

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, formada por las personas que se reseñan en el encabezamiento y, a continuación, se da paso a la celebración de los actos previstos en el orden del día.

En relación al expediente 24AA0038, Obras de reformas y mejora de accesibilidad de aseos pasamanos, barandillas y barras delimitadoras del edificio Villanueva del Museo Nacional del Prado, los miembros de la Mesa comprueban que la empresa Dpimar Quality International Corporation, S.L., ha presentado la documentación en tiempo y forma, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se procede al examen y calificación de la documentación aportada y no observando ningún defecto u omisión en la documentación de las demás licitadoras que concurren, acuerdan continuar el procedimiento de adjudicación pasando a la siguiente fase.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 2, que contiene las proposiciones de las empresas que concurren al procedimiento de licitación en relación a los criterios cuya cuantificación se basa en un juicio de valor. Los miembros de la Mesa acuerdan dar traslado de las mismas a la unidad proponente para que valore si cumplen con los requisitos que establecen los pliegos que rigen la contratación y elabore un informe técnico en aplicación de los criterios cuantificables mediante un juicio de valor, asignando la puntuación correspondiente.

Los asistentes declaran que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. Además, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario y por último, que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Tras lo cual se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, firmando conmigo la presente acta el Sr. Presidente.

PRESIDENTE

D. Alberto Martín-Crespo Carballés

SECRETARIO

D. Antonio Plaza Díaz

1

